DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.388 | Viernes 28 de Octubre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2208993

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Magallanes y Antártica Chilena

SANCIONA SELECCIÓN DE LOCALIDAD DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES REGULADO POR EL DS N° 39 (V. Y U.), DE 2015

(Resolución)

Núm. 338 exenta.- Punta Arenas, 24 de octubre de 2022.

Vistos:

a) El decreto supremo N° 39 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.

b) Lo dispuesto en la resolución exenta N° 5.430 (V. y U.) de 2018, que aprueba listado de pequeñas localidades objeto del Programa para Pequeñas Localidades.

c) La resolución exenta N° 1.024 (V. y U.) de 12 de agosto de 2022, que llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Lagos, de Los Ríos, Aysén y Magallanes y de la Antártica Chilena, modificada por la resolución exenta N° 1.232 (V. y U.), de fecha 21 de septiembre de 2022.

d) La resolución exenta N° 318 (V. y U.), de fecha 7 de octubre de 2022, de esta Seremía, que designa Encargado de Pequeñas Localidades de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

e) Oficio ordinario N° 0635 (V. y U.), de fecha 30 de agosto de 2022, que informa del llamado a postulación según se detalla en numerales c y d de esta resolución.

f) El examen de admisibilidad y la calificación, efectuadas por las comisiones establecidas para tal efecto los días 15 y 26 de octubre de 2021, respectivamente.

g) La evaluación efectuada por la Mesa Regional el día 3 de noviembre de 2021.

h) La resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

i) Las facultades que me confiere el DS N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

j) El decreto de nombramiento en trámite, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

Considerando:

Lo dispuesto en numeral 8 de la resolución exenta N°1.024, del 12 de agosto de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades regulado por el DS N° 39 (V. y U.), que una vez asignados los puntajes por la Comisión Evaluadora y la Mesa Regional, la Seremi calculará el puntaje final de acuerdo con los ponderadores definidos para cada etapa, siendo el resultado:

PONDERACIÓN TOTAL					
Etapa	Descripción	Ponderación	Ponderación Laguna Blanca	Ponderación Torres del Paine	Ponderación Natales
Comisión Evaluadora	Evaluación de antecedentes que evalúan factibilidad técnica de la propuesta.	70 %	60,9	56,7	56
Mesa Regional	Evaluación criterios de equidad territorial, desarrollo local e integración social.	30 %	29	21,8	21,3
Total Puntaje de Selección		100 %	89,9	78,5	77,3

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

Sanciónese a la localidad de Villa Tehuelches, de la comuna de Laguna Blanca, provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, como Seleccionada, según lo dispuesto en numeral 8 de la resolución exenta N° 1.024, de fecha 12 de agosto de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, comuníquese y cúmplase.- Marco Antonio Uribe Saldivia, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl